

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

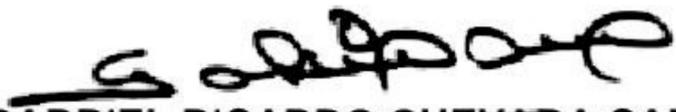
Número de radicado: 2021-0094

Clase: Ejecutivo

Vista la solicitud anterior, y por cuanto es procedente, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Precisar que el valor total de las cuotas en mora del pagaré No 3630098183, es por la suma de **\$27'677.839**.
- 2.-Por otra parte, que el número de pagaré es **No 3630098183** y no como se indicó en el mandamiento de pago.
- 3.-Previo a reconocer a la abogada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, como apoderada del demandado BALTAZAR EDUARDO MESA, alléguese poder en la forma que indica el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, que se haya conferido a través de mensaje de datos.
- 4.-Respecto del recurso de reposición que presenta el demandado contra el mandamiento de pago, se resolverá una vez se dé cumplimiento a lo anterior y estén notificados todos los demandados de la mencionada providencia.
- 5.-Secretaría, elabore los oficios ordenados respecto de las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ